

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RENUEVA BENEFICIO AYSÉN, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 294

REGIÓN DE AYSÉN, 22 de noviembre de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 209 del año 2014, que Establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°3.019 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos del Beneficio Aysén y sus respectivas modificaciones; en la Resolución TRA N°173/896/2017 de 08 de noviembre de 2017, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet, como Directora Regional de Aysén; en la Resolución Exenta N°46 de 20 de Febrero de 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N°1.600 del año 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas de Mantención para Educación Superior, desde el cual se ejecuta el Beca Aysén;

2.- Que, las Becas de Mantención para la Educación Superior, reguladas mediante la Resolución Exenta N°209, de 2014, de JUNAEB y sus modificaciones, comprende entre otros el denominado Beneficio Aysén, consiste en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorga a estudiantes de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que cursan estudios superiores en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica, reconocidos por el Ministerio de Educación, con sedes instaladas en dicha región;



3.- Que, la ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 252, glosa N° 1 y N° 9, contempla la suma de **\$218.707.450.000.-** para la administración y ejecución del Programa de Becas de Mantención para Educación Superior;

4.- Que, la circular N°08 de fecha 01 de Febrero de 2018, establece la distribución presupuestaria 2018 – transferencias corrientes y trasferencias de Capital, determinando **1691** cupos para el **Beneficio Aysén**, equivalente a **\$2.199.210.000.-**

5.- Que, en este orden de ideas, mediante Resolución Exenta N° 3.019 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos del Beneficio Aysén, que en el título III denominado "Instancias Responsables" establece, en el subtítulo 1.5 denominado "Director Regional de Aysén" dentro de las responsabilidades detalladas, referimos las siguientes:

- *Establecer en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.*
- *Formalizar mediante resolución exenta, la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por la Comisión Regional de la Beca con acceso preferente; y a postulantes autorizados por la Comisión Regional de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.*
- *Formalizar mediante resolución exenta, la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.*
- *Formalizar mediante resolución exenta, el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.*
- *Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.*

6.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

7.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante beneficiario solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de



excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "**Estados de Excepción Enseñanza Superior**", del Manual de Procedimientos ya citado; con ello, el estudiante puede elevar solicitudes de **cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca**;

8.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por estudiantes renovantes y postulantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional por lo que;

9.-Que, de conformidad a lo indicado en el considerando séptimo, se presentaron **11 solicitudes de suspensión** y; la Comisión Regional ha determinado **acogerlas**, correspondiendo a **solicitudes del segundo semestre del año 2018**, que se encuentran en cumplimiento de los criterios contemplados en el manual, para proceder a suspender la beca y el ingreso de la sanción aceptada en el sistema informático.

10.- Que, en el marco del proceso de Renovación y Continuidad de estudios del 2° semestre 2018 de los beneficios que administra nuestra Dirección Regional de JUNAEB Aysén; la circular informativa N°30 del 24 de julio de 2018, del Departamento de Becas de Dirección Nacional, se establecieron tres plazos perentorios (13 de agosto, 07 de septiembre y 07 de octubre, de 2018) para que *"las Instituciones de Educación Superior informen mediante certificados físicos o digitales, listados o nóminas, todo esto debidamente firmado y timbrado por la autoridad competente de la institución, cuando el estudiante no continúa con la calidad de alumno regular, esto es, **estudiantes titulados, egresados, eliminados, suspendidos y retirados**. Asimismo, deberá informar aquellos estudiantes que cumplan con **duración máxima del beneficio y/o de la continuidad de carreras técnicas a profesionales y cambios de carrera**".*

11.- Que, expirado el segundo plazo, la Institución de Educación Superior UACH, no informó el cambio de la situación académica de sus estudiantes; de alumno regular a titulados, egresados y/o aquellos que suspendieron la carrera, por lo que con fecha 25 de septiembre de 2018, se procedió a consignarles el estado de pendiente de pago en sistema(SINAB), con el fin de no suprimirles el beneficio hasta que se verificase su situación académica actual, extendiendo el plazo hasta el cierre regional de la Beca Aysén(22 de noviembre de 2018).

12.- Que, con fecha 21 de noviembre 2018, la Universidad Austral de Chile (UACH) informa que **06 estudiantes** se encuentran en proceso de examen de titulación al 22 de noviembre 2018; por lo que se mantienen en cumplimiento de requisitos, y se hace menester cambiar su estado de Pendiente en SINAB a BECADO para ser incluidos en la gestión de pago del mes de diciembre de 2018.



13.- Que, al mismo tenor de los considerandos precedentes, fueron informados fuera del segundo plazo, por sus Casas de Estudios, **02 estudiantes; 01 con suspensión carrera y; 01 con interrupción de carrera; a los cuales también se les había consignado estado de Pendiente en SINAB**, con el mismo fin del considerando décimo primero, esto es dar mayor plazo para verificar su situación académica actual.

14.- Que, llegado el plazo límite de cierre regional de la Beca Aysén, al 22 de noviembre 2018, los estudiantes no presentaron solicitud de suspensión o renuncia de beca, por tanto la Comisión Regional determina suprimir el beneficio, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

15.-Que, de conformidad a lo informado por las Instituciones de Educación Superior, **07 estudiantes** fueron notificados como **Titulados**, con fecha 22 de noviembre del 2018 , por lo que se procederá a ingresar el estado "**TITULADO**" en el SINAB;

16.- Que, con fecha 25 de julio de 2018, se procedió a suprimir el beneficio a **02 estudiantes** pertenecientes al Centro de Formación Técnica Los Lagos por cumplir con la duración máxima de la beca, lo que se materializó administrativamente en la Resolución Exenta N°206 de 25 de julio del 2018, en la cual se encuentran individualizados los alumnos en concordancia con el presente acto administrativo. No obstante aquello, los estudiantes en el mes de octubre del 2018 presentaron una **solicitud de suspensión por el segundo semestre 2018**; informada esta situación al Departamento de Becas de la Dirección Nacional, con fecha 03 de octubre, **se autoriza para realizar la modificación de estado a fin de resguardar la renovación del beneficio para el próximo año**, por lo que se procede a dejar sin efecto la supresión del beneficio y cambiar su estado en el sistema informático por el de suspensión segundo semestre 2018 en aplicación a la causal **2.6 dificultad para realizar continuidad de carrera técnica a carrera profesional**, para el periodo 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **ACÓJASE** solicitud de **suspensión y suspéndase a 11 estudiantes**, que fueron revisadas técnicamente, por el periodo indicado en **Anexo N°1**, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACION AL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	00
		Suspensión 1º semestre	00
		Suspensión 2º semestre	11
	TOTAL GLOBAL		11



ARTÍCULO 2°: RENUÉVESE la Beca Aysén a **06** **estudiantes** en proceso de examen de titulación que cumplen requisitos y se individualizan en **Anexo N°2**, cuya solicitud fue revisada técnicamente y se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	En cumplimiento de requisitos en el 2° semestre 2018	06
		En cumplimiento de requisitos. Reactivante	00
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	00
	TOTAL GLOBAL		06

ARTICULO 3°: ELIMINESE el beneficio a **02** **estudiantes; por** suspensión e interrupción de carrera que se individualizan en **Anexo N°3**, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO / SUPRESIÓN	No cumple con requisitos para la mantención del beneficio	02
	Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	00
	Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	00
	TOTAL	02

ARTICULO 4°: TITULADOS/AS, se ingresa el estado de **TITULADOS/AS a 07** **estudiantes de** Educación Superior que fueron informados por sus Casas de Estudios, quienes finalizaron su proceso educativo para el segundo semestre del año 2018; que se individualizan en **Anexo N°4**, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
TITULADOS/AS		Alumnos/as informados como Titulados por sus IES	07
	TOTAL GLOBAL		07

ARTÍCULO 5°: DÉJESE SIN EFECTO, el estado "Eliminado/Suprimido" 2018 y acójase la solicitud de suspensión 2° semestre 2018, a **02** **estudiantes de** Educación Superior de la Beca Aysén en cumplimiento de requisito, que fueron suprimidos por cumplir con la duración máxima de la beca, lo que se materializó administrativamente en la resolución exenta N° 206 de fecha 25 de julio del 2018 según se individualiza en **Anexo N°5**, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS PENDIENTES
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión Segundo Semestre	02
	TOTAL GLOBAL		02



ARTÍCULO 6°: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el segundo semestre año 2018, que cumplen con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes validados en proceso de examen de titulación por la institución de Educación superior";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes en estado de eliminado/suprimido, por no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio";
- Anexo N° 4 denominado "Individualización de estudiantes en estado de Titulados/as informados por la Institución de Educación Superior";
- Anexo N° 5 denominado "Individualización de estudiante renovante que solicita suspensión y se deja sin efecto estado de eliminado/suprimido".
- Acta de Comisión Regional con fecha 22.11.2018

ARTÍCULO 7°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 09.**

ARTÍCULO 8°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.



ARTÍCULO 9°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



MARIA LUISA VARGAS PELLET
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MLVP/MFOO/WAAD/MOCHB/mochb

Distribución:

- Departamento de Becas
- Unidad Regional de Becas
- Unidad Regional de Recursos y Personas



Anexo N° 1; “Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el segundo semestre año 2018, que cumplen con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados”.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	ESTADO
1			CAMILO ALEJANDRO	CASTAÑEDA	QUIÑEL	RENOVANTE	Suspensión Segundo Semestre
2			MADELAINE PAULET	GANGA	SANDAÑA	POSTULANTE	Suspensión Segundo Semestre
3			CAROLINA BELEN	GUTIERREZ	MONTECINOS	POSTULANTE	Suspensión Segundo Semestre
4			ANA	MANCILLA	BORQUEZ	POSTULANTE	Suspensión Segundo Semestre
5			ROCIO BELEN	MATA	TORRES	POSTULANTE	Suspensión Segundo Semestre
6			DANIELA ELIZABETH	MORAGA	LLANOS	RENOVANTE	Suspensión Segundo Semestre
7			JORGE IGNACIO	OSSES	MAYORGA	RENOVANTE	Suspensión Segundo Semestre
8			CAMILA IGNACIA	SILVA	MOLINA	POSTULANTE	Suspensión Segundo Semestre
9			CARLA ALEJANDRA	TUREUNA	VIDAL	POSTULANTE	Suspensión Segundo Semestre
10			FELIPE IGNACIO	ULLOA	ESPAÑA	POSTULANTE	Suspensión Segundo Semestre
11			SARA VALENTINA DEL CARMEN	VIVALLO	MORALES	POSTULANTE	Suspensión Segundo Semestre

Anexo N° 2; “Individualización de estudiantes validados en proceso de examen de titulación por la Institución de Educación Superior”.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	ESTADO
1			PABLO ANDRES	CATRILEF	AGUIL	RENOVANTE	Becado
2			CONSTANZA NICOLE	CHINCHON	DUAMANTE	RENOVANTE	Becado
3			ROCIO FERNANDA	LEGUE	SALDIVIA	RENOVANTE	Becado
4			CAMILA FERNANDA	MUÑOZ	NAUTO	RENOVANTE	Becado
5			MANUEL ALFREDO	NAVARRETE	NANCUL	RENOVANTE	Becado
6			FRANCISCO JHANS	VARGAS	FOITZICK	RENOVANTE	Becado

Anexo N° 3; “Individualización de estudiantes en estado de eliminado/suprimido, por no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio”.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	ESTADO
1			DAVID DANIEL	CARDENAS	PAILLACAR	POSTULANTE	Eliminado/Supresión
2			ELIZABETH YUDITH	REHEL	CARRILLO	RENOVANTE	Eliminado/Supresión

Anexo N° 4: “Individualización de estudiantes en estado de Titulados/as informados por la Institución de Educación Superior”.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	ESTADO
1			YOSELIN PILAR	BARRIA	CATALAN	RENOVANTE	Titulado
2			DANIEL ALEJANDRO	CARDENAS	AVILEZ	RENOVANTE	Titulado
3			NICOLAS IGNACIO	CASTILLO	BAEZA	RENOVANTE	Titulado
4			MARIA ILIA	QUEDIMAN	QUEDIMAN	RENOVANTE	Titulado
5			ALEJANDRA JEANETE	RAMOS	QUINCHEN	RENOVANTE	Titulado



6		MARIA JOSE	SAMORANO	PARRA	RENOVANTE	Titulado
7		NATALIA FERNANDA	VIDAL	JARA	RENOVANTE	Titulado

Anexo N° 5: “Individualización de estudiante renovante que solicita suspensión y se deja sin efecto estado de eliminado/suprimido”

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	ESTADO
1			ELVIRA ESTER	MUÑOZ	MUÑOZ	RENOVANTE	Suspensión Segundo Semestre
2			INGRID VALERIA	POZO	HERNANDEZ	RENOVANTE	Suspensión Segundo Semestre

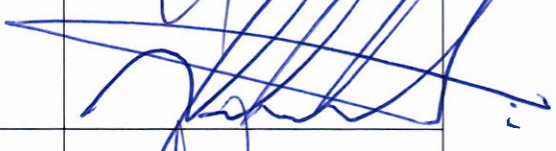


	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22 de Noviembre del 2018		
Lugar	Direccion Regional Aysén		
Hora Inicio	11 00	Hora de Término	11 30
Motivo	Comisión Regional Beca Aysén		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Intendente regional o Representante : MARIA TERESA BARRIA ALVARADO	
Seremi de Educacion o Representante:	
Directora Regional Junaeb: Maria Luisa Vargas Pellet	
Encargado Unidad de Becas: Walter Alvarado Obregon	
Encargada Tematica: Marisol Chiguap Barria.	

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 2 de 5

3.- Temas Tratados

ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del proceso de gestión mes de diciembre y cierre del año 2018 se realizan cambios de estado de excepción de acuerdo a lo informado por las Instituciones de Educación Superior y los alumnos beneficiados con la Beca Aysén; Becados, Suspensiones, Supresión y Titulados.

En atención a la ausencia de la representante del Seremi de Educación por situación de salud, se sesiona y toman los acuerdos con dos integrantes de la Comisión Regional Aysén.

Se informa además del proceso de postulación y renovación año 2018-2019

Fecha: Desde el 26 de noviembre de 2018 hasta el 11 de enero de 2019.

PASO 1: El estudiante y su familia deben inscribirse en el Registro Social de Hogares. Puede revisar su Registro Social de Hogares en <http://www.registrosocial.gob.cl/> o directamente en la Municipalidad correspondiente al domicilio familiar, aunque estudie fuera de la comuna.

PASO 2: El estudiante debe ingresar su solicitud de postulación o renovación directamente en nuestro Portal Becas formulario on line. <http://portalbecas.junaeb.cl/>

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 3 de 5

1.- ESTUDIANTES EN ESTADO PENDIENTE SON VALIDADOS EN PROCESO DE EXAMEN DE TITULACIÓN POR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL TERCER PLAZO:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD
1			PABLO ANDRES	CATRILEF	AGUIL	RENOVANTE
2			CONSTANZA NICOLE	CHINCHON	DUAMANTE	RENOVANTE
3			ROCIO FERNANDA	LEGUE	SALDIVIA	RENOVANTE
4			CAMILA FERNANDA	MUÑOZ	NAUTO	RENOVANTE
5			MANUEL ALFREDO	NAVARRETE	NANCUL	RENOVANTE
6			FRANCISCO JHANS	VARGAS	FOITZICK	RENOVANTE

2.- ESTUDIANTES EN ESTADO DE BECADO Y PENDIENTE SOLICITAN SUSPENSIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2018.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD
1			CAMILO ALEJANDRO	CASTAÑEDA	QUIÑEL	RENOVANTE
2			MADELAINE PAULET	GANGA	SANDAÑA	POSTULANTE
3			CAROLINA BELEN	GUTIERREZ	MONTECINOS	POSTULANTE
4			ANA	MANCILLA	BORQUEZ	POSTULANTE
5			ROCIO BELEN	MATA	TORRES	POSTULANTE
6			DANIELA ELIZABETH	MORAGA	LLANOS	RENOVANTE
7			JORGE IGNACIO	OSSES	MAYORGA	RENOVANTE
8			CAMILA IGNACIA	SILVA	MOLINA	POSTULANTE
9			CARLA ALEJANDRA	TUREUNA	VIDAL	POSTULANTE
10			FELIPE IGNACIO	ULLOA	ESPAÑA	POSTULANTE
11			SARA VALENTINA DEL CARMEN	VIVALLO	MORALES	POSTULANTE

3.- ESTUDIANTES EN ESTADO DE PENDIENTE SON INFORMADOS POR SU CASA DE ESTUDIOS EN CALIDAD DE SUSPENSIÓN E INTERRUPCIÓN DE CARRERA, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL NO HAN PRESENTADO SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA BECA.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	INFORMACIÓN DE LA IES
1			DAVID DANIEL	CARDENAS	PAILLACAR	POSTULANTE	IES Informa Interrupción de Estudios
2			ELIZABETH YUDITH	REHEL	CARRILLO	RENOVANTE	IES Informa Suspendió Carrera 2° semestre 2018

4.- ESTUDIANTES SON INFORMADOS POR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CALIDAD DE TITULADOS/AS.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD
1			YOSELIN PILAR	BARRIA	CATALAN	RENOVANTE
2			DANIEL ALEJANDRO	CARDENAS	AVILEZ	RENOVANTE
3			NICOLAS IGNACIO	CASTILLO	BAEZA	RENOVANTE
4			MARIA ILIA	QUEDIMAN	QUEDIMAN	RENOVANTE
5			ALEJANDRA JEANETE	RAMOS	QUINCHEN	RENOVANTE
6			MARIA JOSE	SAMORANO	PARRA	RENOVANTE
7			NATALIA FERNANDA	VIDAL	JARA	RENOVANTE

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 4 de 5

5.- ESTUDIANTES EN ESTADO ELIMINADO/SUPRESIÓN POR DURACIÓN MÁXIMA DEL BENEFICIO DE LA CARRERA TÉCNICA, SOLICITAN MODIFICAR ESTADO A SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE DEL BENEFICIO PARA REALIZAR LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA TÉCNICA A PROFESIONAL EN EL PROCESO 2019, DADO QUE SU CASA DE ESTUDIO CFT LOS LAGOS OFRECERÁ LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL.

A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO CON FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2018 EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE BECAS DE LA DR CONSULTA AL DEPARTAMENTO DE BECAS DE LA DN LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, RESPONDIENDO DESDE EL NIVEL CENTRAL LA FACTIBILIDAD DE REALIZAR ESTA MODIFICACIÓN DE ESTADO DEJANDO SIN EFECTO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EX. EL ESTADO DE ELIMINADO:

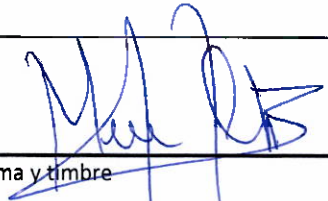
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	CAUSAL
1			ELVIRA ESTER	MUÑOZ	MUÑOZ	RENOVANTE	2.6 DIFICULTAD PARA REALIZAR CONTINUIDAD DE CARRERA TÉCNICA A CARRERA PROFESIONAL
2			INGRID VALERIA	POZO	HERNANDEZ	RENOVANTE	2.6 DIFICULTAD PARA REALIZAR CONTINUIDAD DE CARRERA TÉCNICA A CARRERA PROFESIONAL

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 5 de 5

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Renovación del beneficio en el segundo semestre 2018 a los 06 estudiantes referidos en el <u>punto 1</u> . Fecha de pago quinto día hábil del mes de diciembre.	DR	NOVIEMBRE CIERRE REGIONAL
Se acoge la solicitud de Suspensión Segundo Semestre 2018 a 11 estudiantes referidos en el <u>punto 2</u> . Debiendo renovar la beca en el proceso 2019.	DR	NOVIEMBRE CIERRE REGIONAL
Eliminació/Supresión de la beca a 02 estudiantes descritos en <u>punto 3</u> por no presentar solicitud de Suspensión de la Beca aún cuando fueron contactados telefónicamente.	DR	NOVIEMBRE CIERRE REGIONAL
Se consigna el estado de Titulado a 07 estudiantes descritos en el <u>punto 4</u> , de acuerdo a lo informado por las IES.	DR	NOVIEMBRE CIERRE REGIONAL
Se acoge la Solicitud de Suspensión Segundo Semestre 2018 por la causal 2.6 y se procede a dejar sin efecto el estado de eliminado a los 02 estudiantes descritos en el <u>punto 5</u> , esto en consideración a la factibilidad que indico la DN y de esta manera se resguarde la renovación del beneficio para el próximo año a los estudiantes que realizarán continuidad de carrera técnica a profesional.	DR	NOVIEMBRE CIERRE REGIONAL

5.- Responsable

"Confirmo que los acuerdos se tomaron en fechas y con los integrantes firmantes" Nombre: <u>Marcel Chiquay</u> Cargo: <u>Encargada Temática</u>	 Firma y timbre
--	---